COPIA

RESOLUCION PRESIDENCIA Nº 268/2019.-

Asunción, 4 de Julio del 2019.-

Visto: El Pedido de Materiales Nº 37069 del 04.07.2019, elevado por la Gerencia Técnica de CAPASA, en el cual solicita la compra de 5.974.- (Cinco Mil Novecientos Setenta y Cuatro), unidades de Cajas de Cartón de Aristócrata Etiqueta Negra de 450 ml, para su uso en la Producción;

Considerando: Que la Coordinadora de la U.O.C. de CAPASA, Lic. Mirian Rodríguez, en su Memorándum Nº 100/2019 de fecha 04.07.2019, que en su carácter de responsable, comunica que la Firma Corrugadora Paraguaya S.A., adjudicada por ID Nº 348.561, "Caja de Cartón Aristócrata Etiqueta Negra de 450ml", ha entregado en su totalidad lo adjudicado a la Empresa CAPASA, razón por la cual se solicita la ampliación del 14%, destinados para la producción y dando cumplimiento al Presupuesto de la Institución para el Ejercicio Fiscal Año 2019, a continuación se detalla la ampliación del 14%, presentada por la Firma Corrugadora Paraguaya S.A..----------

ID Nº	Descripción del bien	Proveedor	Cantidad en Unidades		Guaraníes – IVA Incluido	
			Adjudicada	Ampliación De 14%	Precio Unitario	Total
348.561	Caja Aristócrata Etiq. Negra 450ml.	Corrugadora Paraguaya S.A.	42.677	5.974	3.618	21.613.932
		Total Ampliación del 14%		5.974	3.618	21.613.932
Forma de Pago: Crédito – plazo de entrega: 15 días calendario a partir de la recepción de la Orden de Compra						

U.O.C. CAPASA

Que, Dicho pedido es para cubrir la producción y los compromisos con los clientes, cabe mencionar que la Ley 2051/03; Previene en su Art. 63, que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo responsabilidad y por razones fundadas y explícitas realizar la ampliación hasta el 20% de lo adjudicado. Es importante mencionar que en su Dictamen Nº 053/2019, del Asesor Jurídico de la Empresa Abog. Sixto Céspedes, en conclusión dice que no existe obstáculo legal para la ampliación de la compra, por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) recomienda la compra de dichos pedidos, mediante una Resolución emanada de la máxima autoridad de la Institución, salvo mejor parecer y que fondo para sufragar dicho gasto está previsto en el Presupuesto de la Institución para el Ejercicio Fiscal Año 2019, en el Objeto de Gastos 330- Otros Bienes de Consumo, con Fuente de Financiamiento 30 (FF30) Recursos Institucionales.

Por todo lo expuesto y en virtud a las facultades conferídales en el Art. 41 de los Estatutos Sociales;

EL PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO
DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE:

1º. Autorizar la compra de 5.974.- (Cinco Mil Novecientos Setenta y Cuatro) Unidades de Cajas de Aristócrata Etiqueta Negra de 450 ml, precio unitario G. 3.618 (Guaraníes Tres Mil Seiscientos Dieciocho), de la Firma Corrugadora Paraguaya S.A.., monto total G. 21.613.932.- (Guaraníes Veintiún Millones Seiscientos Trece Mil Novecientos Treinta y Dos), I.V.A. incluido, Formas de pago: Crédito, Plazo de entrega será 15 días calendario, a partir de la recepción de las Ordenes de Compras emitida por la Convocante, ----------

2º. Autorizar a la Gerencia Financiera, a través del Departamento de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes a la Firma Corrugadora Paraguaya S.A, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º de esta resolución.----------

3º. Disponer que la U.O.C. de CAPASA, proceda a realizar las documentaciones y comunicaciones que correspondan, de conformidad a lo resuelto en la presente Resolución.----------

4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Enrique Cabañas
Secretaría Gral.
Cañas Paraguayas S.A.

LIC. JESÚS M. LARA C.
Presidente y Director Ejecutivo
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.